

ORD. : N° 1157

ANT. : 1.- Carta s/n de la Srta. Pamela Vial Silva, Arquitecta Coord. de Proyectos, Sociedad Constructora Génesis Ltda., de fecha 02 Abr 2014,  
2.-Ord. N° 459, de Director Regional de Vialidad R. M., de fecha 21 Febr 2014.  
3.-Carpeta del Proyecto, conteniendo Memoria, Esp.. Técnicas, Presupuesto y 4 planos.

MAT. : "Proyecto de Pavimentación Acceso, Condominio "Los Tulipanes", ubic. En Av. José Joaquín Prieto N° 8360 (Ex Av. Jorge Alessandri R.) Comuna de La Cisterna, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.  
**Autoriza Ejecución de Obras**

Santiago, 12 MAYO 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

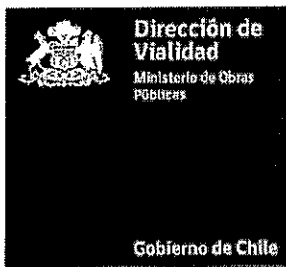
A : SRTA. PAMELA VIAL SILVA  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA GÉNESIS LTDA.

En relación a lo solicitado a través de su Carta, del ANT. N° 1 y habiéndose ingresado los documentos de Garantía, solicitados a través de nuestro Ord. DRVM N° 459 del ANT., informo a Ud., que este Director Regional de Vialidad es de opinión autorizar la ejecución de las Obras del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual, **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias siguientes:

1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral N° 9 de este documento y un representante de la **Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, con el propósito de definir la instalación de la señalética de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área; por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos del Proyecto de la MAT., será de cargo exclusivo de **Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad R.M., por este concepto.

3.-Todo elemento vial u otra instalación existente, que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo, a las condiciones en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, representada por **la Inspección Fiscal designada** en el numeral N° 9, de este documento.



4.-El Proyecto se aprueba, a partir de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias ó se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al Propietario del Proyecto que se autoriza, la modificación de la obra, para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Sociedad Constructora Génesis Ltda.**

5.-Durante toda la ejecución de la Obra, **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Cap. V del "Manual de Señalización de Tránsito"; del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones, vigente; en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar, la paralización de la Obra.

6.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos, deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P., vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberá respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.

7.-Las partidas, que no fueren ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos, los documentos bancarios pertinentes.

8.-**Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, deberá disponer a su exclusivo costo, de una Asesoría de Inspección de las obras, con inscripción vigente en la Especialidad Vial (4.9), la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que designe la Dirección de Vialidad, durante todo el tiempo que duren las respectivas obras, la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal designada y cualquier otra Inspección que pudiere generarse, para la fiscalización de las obras a ejecutar.

9.-La **Inspección Fiscal** será ejercida por la Sra. Ana Díaz Ruíz, funcionaria de la Provincia de Santiago, nombrada por Resolución D.V.P.S.(E) N° 376, de fecha 13 Oct 2008. Dicha Inspectora Fiscal, es ubicable en el fono 4496356, quién para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar, que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar, con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspectora Fiscal nominada deberá, al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación, al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

10.-Cualquier modificación del Proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspectora Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito, si procediera. Toda modificación, deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo, incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviados por **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** a la Dirección Regional de Vialidad, en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra", no será devuelta sin el previo cumplimiento de este requisito.

11.-La **Inspectora Fiscal**, deberá abrir un libro de Obras, donde deberá quedar consignada la Entrega de Terreno a **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** y las observaciones formuladas a los trabajos, durante la ejecución de las faenas; como también, la Recepción Final de la Obra. **Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal, durante todas las labores de inspección que sean necesarias efectuar, en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes y/u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras.

En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista, entregadas mediante el documento del ANT. N° 1; todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía, antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por Sociedad Constructora Génesis Ltda., manteniéndose la fecha de vencimiento original.

12.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la **Inspección Fiscal** nominada en el numeral N° 9 deberá, en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el ANT. N° 3 (Carpeta del Proyecto), verificando que los Planos que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados, con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda.

Por otra parte, la Inspectora Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre, en un libro de control administrativo de documentación, especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M..

13.-La **Inspección Fiscal**, consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por ésta y por **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** Dicha Acta, deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.-El Plazo para la ejecución de las obras será de **22 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal. Además, deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo su condición de, a la vista.** En todo caso, para evitar que se produzca esta situación, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía, presentados a través del ANT. N° 1, en lo que a sus vencimientos se refiere.

15.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas, **la Inspección Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras"**, el cual será respaldado por los siguientes informes:

15.1.-Certificado emitido por el profesional encargado de la Asesoría de la Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

15.2.-Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", el que deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quedó completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

15.3.-Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con la firma de la Inspección Fiscal.

16.-**La Inspección Fiscal, deberá remitir a ésta Dirección Regional** el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por ella misma, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos; adjuntando a dicho certificado, los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista, por Correcta Ejecución de las Obras, se devolverá a solicitud de la **Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

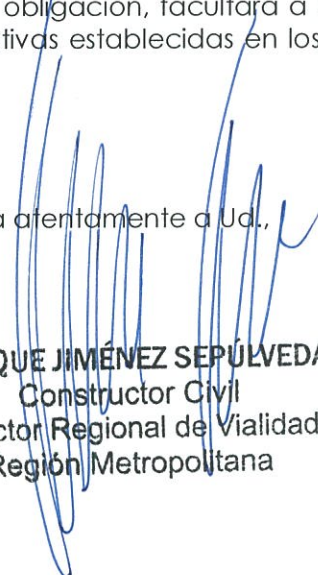
17.-**Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, deberá iniciar la ejecución de la Obra, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto, debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

18.-Se deja establecido, que será condición prioritaria para que la Inspección Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras" y en consecuencia, dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que la **Sociedad Constructora Génesis Ltda.** entregue a la Dirección Regional de Vialidad, los **Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal;** dichos planos, deberán ser entregados en archivos Autocad, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito, se adjunta la carátula tipo, con la cual se deberá presentar los CDs, con la información magnética en comentario.

19.-Se deja constancia, que **Sociedad Constructora Génesis Ltda.**, a través del antecedente N° 1, presentó a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía bancarios, que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N° 459, de fecha 21 Feb 2014.

20.- Es importante destacar, que la construcción de las Obras que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a Derecho, mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras", establecido en la cláusula N° 15 precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/JPG**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario. Román Díaz 2097, Comuna de Ñuñoa
  - Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
  - Jefa Provincial Vialidad Santiago D.R.V.M.
  - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Jefe Departamento de Conservación D.R.V.M.
  - Sr. Rubén Pardo Díaz, I. Fiscal C. C. Global Mixto Calles Locales I Etapa
  - Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior 7666677 /